Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DE 2025

"Por la cual se realiza y se termina un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en la Subdirección Financiera-Grupo de Pagaduría, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades en el servicio se requiere su provisión con el fin de atender la misión y objetivos estratégicos de la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, enuncia:

> *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (…)"*

Que los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, disponen respectivamente:

> *"(…)*
> *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*
>
> *(…)*
>
> *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias del cargo (…)".*

Que los artículos 2.2.5.5.42 y 2.2.5.5.44 del Decreto Ibidem, señalan:

> *"**Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".*
> *(…)*

"Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

---

*"**Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que dadas las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General, a través del Grupo de Administración del Talento Humano, adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5.

Que la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día **5 de junio de 2025** a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2025.**

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2025** y posteriormente a publicar el día 26 de junio de 2025, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **063**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la siguiente forma:

Posición	No. De Cédula	Funcionario(a) que cumple para el encargo	Dependencia (Titular)	Grupo Interno de Trabajo (Titular)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
1	40768556	MARÍA CONSTANZA GAITÁN MONCADA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Tolima	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
2	60374178	ILVA MILENA PARADA SILVA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Norte de Santander	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
3	43562863	LUZ ADRIANA JARAMILLO VALENCIA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Antioquia Choco	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
4	52527230	SANDRA MILENA VARGAS GONZÁLEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
5	28542619	GIOVANNA LOZANO ORTIZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
6	35476300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Universitario 2044 11	No Manifestó Interés		
7	1010223743	ANGIE LIZETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Subdirección Financiera	Grupo de Contabilidad	Técnico Administrativo 3124 17	No Manifestó Interés		
8	24582841	YANETH GARAVITO LÓPEZ	Talento Humano	Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones	Técnico Administrativo 3124 17	No Manifestó Interés		
9	1067877684	NOLIS EVA LUNA REDONDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Técnico Administrativo 3124 17	SI	10/06/2025	1
10	1013637399	DIEGO FERNANDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia	Técnico Administrativo 3124 17	No Manifestó Interés		

"Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

		ACOSTA CASTAÑEDA						
11	13722997	YEISON AGREDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Santander - Magdalena Medio	Técnico Administrativo 3124 11	No Manifestó Interés		

Que, no obstante, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo a la empleada pública **NOLIS EVA LUNA REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1 .067.877.684, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Bogotá, y cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, distribuido en la Subdirección Financiera - Grupo de Pagaduría.

Que mediante Resolución No. 3215 de 2024, la empleada pública **NOLIS EVA LUNA REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1 .067.877.684, fue encargada en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Bogotá, del cual tomó posesión mediante acta No. 0095 del 16 de diciembre; encargo que se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión del nuevo encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado "*Provisión de empleos públicos mediante encargo o comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período*" de fecha 13 de agosto de 2019, señaló que se podrá dar por terminado el encargo, entre otras, cuando el servidor de carrera administrativa encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Que, surtido lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar y garantizar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar a la empleada pública **NOLIS EVA LUNA REDONDO,** identificada con cédula de ciudadanía 1 .067.877.684, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en distribuido en la Subdirección Financiera - Grupo de Pagaduría, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. Dar por terminado el encargo efectuado a la empleada pública **NOLIS EVA LUNA REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1 .067.877.684, en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Bogotá, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución**.**

ARTÍCULO 3°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17,** y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la empleada pública **NOLIS EVA LUNA REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1 .067.877.684, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 4°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

"Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

ARTÍCULO 5°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6°. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la empleada pública **NOLIS EVA LUNA REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1 .067.877.684, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.

ARTÍCULO 7°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 02 de enero de 2025, expedido en la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días de julio de 2025.

Firmado digitalmente por Alejandra Miller

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Lina María Robayo González – Contratista – Talento Humano
Revisó: Ivan Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano
Revisó: Esther Luz Vargas Calderon– Asesora (E)Talento Humano.
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General